Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 5.683

MONTE PATRIA, 03 de Mayo de 2017.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Resolución Exenta N° 19 de fecha 09.01.2017, del Ministerio de Salud que aprueba Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.
- Resolución Exenta N° 513 de fecha 10.02.2017, Convenio Suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 19 de fecha 09.01.2017 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N° 513 de fecha 10.02.2017, Convenio "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud". Suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios a Doña **JAVIERA FERNANDA PÉREZ TORRES,** C.I. 18.011.043-7 Asistente Social, para llevar a cabo el Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, de acuerdo al siguiente plan de prestaciones mensuales. A contar del 02 de Mayo del 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017.

- Coordinar Programa de Acompañamiento con trabajadoras comunitarias.
- Coordinar acciones (reuniones, derivaciones) con equipo de salud mental.
- Realizar visitas domiciliarias a pacientes y familia.
- Registrar en ficha clínica y cartola de salud mental evolución de visita
- Domiciliaria, reportando la estadística mensual de las visitas a cada Cesfam.
- Participar activamente en reuniones y actividades del Comité Autogestor.
- Coordinar contacto y acciones con inter-sector.
- Coordinar acciones y reportar trabajo cuantitativo y cualitativo con Profesional de Subdirección Técnica.

Estas actividades las realizara en el Centros de Salud Familiar de la Comuna de Monte Patria y localidades aledañas cuya jurisprudencia en tema de salud las tienes los CESFAM, previa coordinación de la Sub - Dirección Técnica y la Dirección de cada CESFAM durante la jornada ordinaria de trabajo que será de 44 horas semanales.

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor mensual de $ 732.915.- (Setecientos treinta y dos mil novecientos quince pesos), impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta

3.- IMPÚTESE a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.338 "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
CHILE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

VºBº
YMJ/JDC/FCR/ccf.
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Unidad de RR.HH. DESAM
- Unidad de Finanzas DESAM
- Copia Funcionario.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Departamento de Salud Atención Primaria
12 JUN 2017
RECEPCIÓN